Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 15292 DE 2025
(10 DIC. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 34 DE 2025"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, requirió recibir propuestas mediante el procedimiento de Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. 34 de 2025, cuyo objeto consiste en: *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES"*, en virtud de lo cual publicó el proceso de contratación en el Portal único de Contratación – SECOP II: **(i)** el aviso de convocatoria pública, **(ii)** el análisis del sector Económico, **(III)** los estudios previos y **(iv)** el documento base del pliego de condiciones electrónico con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($836.904.823) incluido IVA, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2666 del 29 de octubre de 2025 para los diferentes grupos que conforman el objeto contractual así:

Grupo No. 1: Reactivos Químicos: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($174.301.045) IVA INCLUIDO.

Grupo No. 2: Materiales de Laboratorio: CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($121.207.120) IVA INCLUIDO.

Grupo No. 3: Repuestos para Equipos Buchi y Metrohm: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($71.476.904) IVA INCLUIDO.

Grupo No. 4: Emisiones Atmosféricas: CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($103.900.773) IVA INCLUIDO.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 34 DE 2025"

Grupo No. 5: Equipos de Apoyo: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($182.952.980) IVA INCLUIDO.

Grupo No. 6: Equipos Termométricos Y De Gases: CIEN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($100.471.790) IVA INCLUIDO

Grupo No. 7 Equipos Electrométricos: OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($82.594.211) IVA INCLUIDO

Que mediante Resolución 0100 No. 0600 - 13686 del 30 de octubre de 2025, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización a través de la Subasta Inversa Electrónica No. 034 de 2025 y la publicación del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma electrónica del SECOP II.

Que, en desarrollo del cronograma establecido, al cierre de recepción de ofertas, se recibieron 8 propuestas a través de la plataforma electrónica Secop II, las cuales se relacionan a continuación:

Item	Grupos	Nit	Razón Social
1	4	805.002.908-1	REDES AMBIENTALES LTDA
2	7	900.355.024-5	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.
3	1, 2 y 5	800.160.884-1	FILIA S.A.S.
4	2 y 7	890.101.977-3	AVANTICA COLOMBIA S.A.S.
5	7	860.028.662-8	LAB BRANDS S.A.S.
6	1, 2, 6 y 7	860.532.874-3	VIDCOL S.A.S.
7	3	890.908.777-1	POLCO S.A.S.
8	1,2	805.014.913-0	SCIENTIFC PRODUCTS S.A.S.

Que mediante memorando No 0670 – 1165732025, el Director General de la Corporación designó a los integrantes del Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero -organizacional y de experiencia.

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes, y una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación, el Comité Evaluador dispuso el siguiente resultado de habilitación:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 15292 DE 2025
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 34 DE 2025"

	FIRMA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCLUSIÓN
1	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE GRUPOS 1 Y 2	**HABILITADA GRUPOS 1 Y 2**
2	POLCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE GRUPO 3	**HABILITADA GRUPO 3**
3	VIDCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE GRUPOS 1 Y 6 **NO CUMPLE GRUPOS 2 Y 7**	**HABILITADA GRUPOS 1 Y 6 NO HABILITADA GRUPOS 2 Y 7**
4	LAB BRANDS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE GRUPO 7	**HABILITADA GRUPO 7**
5	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE GRUPO 2 **NO CUMPLE** GRUPO 7	**HABILITADA GRUPO 2 NO HABILITADA GRUPO 7**
6	FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE GRUPOS 1, 2 Y 5	**HABILITADA GRUPOS 1, 2 Y 5**
7	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** GRUPO 7	**NO HABILITADA GRUPO 7**
8	REDES AMBIENTALES LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE GRUPO 4	**HABILITADA GRUPO 4**

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y, dada la cuantía del proceso, este fue remitido a la Junta Asesora de Contratación de la CVC, quien conceptuó continuar con la publicación de los informes, tal como se observa en el acta.

Que, los informes de verificación de requisitos habilitantes fueron publicados en la plataforma electrónica SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones, aclaraciones y/o documentos adicionales a los informes de verificación de requisitos habilitantes y hasta antes de iniciar con los trámites requeridos para llevar a cabo la subasta, se presentaron observaciones; las cuales, fueron resueltas durante el tiempo establecido para ello.

Que conforme lo indicado en el párrafo que antecede, en cumplimiento del cronograma electrónico del proceso y dando continuidad a los parámetros de configuración de la plataforma electrónica del SECOP II, luego de *"admitir"* las propuestas habilitadas, el 05 de diciembre de 2025, la CVC llevó a cabo la diligencia de apertura del sobre económico de las propuestas, tal como consta en el acta de apertura sobre económico adjunto a la presente, en la cual puede evidenciarse que ninguna supero el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para cada grupo. Lo anterior como paso necesario para la habilitación del evento de subasta electrónica.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 34 DE 2025"

Que teniendo en cuenta que solo existe un oferente habilitado para los grupos 3, 4, 5, 6 y 7, se prescindió de la realización de la subasta inversa electrónica, quedando el único proponente para cada grupo así:

Grupo	Proponente	Representante Legal
3	Polco S.A.S. NIT 890.908.777-1	Jorge Alberto Guinovart Cano C.C. 71.393.775
4	Redes Ambientales LTDA NIT: 805.002.908-1	Carlos Eduardo Bustos Gutiérrez C.C. 11.250.373
5	Filtración y Análisis SAS NIT 800.160.884-1	Beatriz Ángel Campuzano C.C. 32.474.768
6	Vidcol S.A.S. NIT 860.532.874-3	Jhon Elías Montoya Castillo C.C. 19.467.027
7	Lab Brands S.A.S. NIT 860.028.662-8	Mónica Romero Moreno C.C. 52.228.696

Que el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*"

Que el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*"

Que, en la hora indicada para llevar a cabo los lances, la CVC adelantó el evento de subasta inversa electrónica para las Grupos 1 y
2, a través de la plataforma tecnológica transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, cuyo resultado fue:

Grupo	Proponente	Representante Legal	Valor ($) IVA incluido
1	Scientific Products S.A.S. NIT 805.014.913-0	German Vélez Guevara C.C. 16.737.251	138.503.327
2	Scientific Products S.A.S. NIT 805.014.913-0	German Vélez Guevara C.C. 16.737.251	112.000.000

Una vez surtido el proceso de subasta inversa electrónica, el equipo técnico evaluador realizó la respectiva revisión de precios finales por grupo, considerando entonces, continuar

con el proceso para la adjudicación de los contratos a las empresas que presentaron las mejores ofertas para cada uno de los grupos.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo Primero: ADJUDICAR el Grupo 1 - REACTIVOS QUÍMICOS de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 34 de 2025, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*", al proponente SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S., con NIT. 805.014.913-0, representado legalmente por German Vélez Guevara, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.737.251 de Cali (V), por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($138.503.327), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo Segundo: ADJUDICAR el Grupo 2 – MATERIALES DE LABORATORIO de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 34 de 2025, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*", al proponente SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S., con NIT. 805.014.913-0, representado legalmente por German Vélez Guevara, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.737.251 de Cali (V), por valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($112.000.000), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo Tercero: ADJUDICAR el Grupo 3 – REPUESTOS PARA EQUIPOS BUCHI Y METROHM de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 34 de 2025, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS*

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 15292 DE 2025
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 34 DE 2025"

PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES", al proponente POLCO S.A.S., con NIT. 890.908.777-1, representado legalmente por Jorge Alberto Guinovart Cano, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.393.775 de Caldas, por valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($71.207.344), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo Cuarto: ADJUDICAR el Grupo 4 – EMISIONES ATMOSFÉRICAS de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 34 de 2025, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*", al proponente REDES AMBIENTALES LTDA., con NIT. 805.002.908-1, representado legalmente por Carlos Eduardo Bustos Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.373 de Usme (Bogotá), por valor de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($103.899.971), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo Quinto: ADJUDICAR el Grupo 5 – EQUIPOS DE APOYO de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 34 de 2025, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*", al proponente FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S., con NIT. 800.160.884-1, representado legalmente por Beatriz del Socorro Ángel Campuzano, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.474.768 de Medellín (A), por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($182.903.000), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 15292 DE 2025
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 34 DE 2025"

Artículo Sexto: ADJUDICAR el Grupo 6 – EQUIPOS TERMOMÉTRICOS Y DE GASES de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 34 de 2025, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*", al proponente VIDCOL S.A.S., con NIT. 860.532.874-3, representado legalmente por Jhon Elías Montoya Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.467.027 de Bogotá D.C., por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($99.960.000), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo Séptimo: ADJUDICAR el Grupo 7 – EQUIPOS electrométricos de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 34 de 2025, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*", al proponente LAB BRANDS S.A.S., con NIT. 860.028.662-8, representado legalmente por Mónica Solayne Romero Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.228.696 de Bogotá D.C., por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($82.592.545), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo Octavo: La presente adjudicación relacionada con los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2666 del 29 de octubre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC.

Artículo Noveno: El plazo estimado para el cumplimento de las obligaciones contractuales será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

Artículo Décimo: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a las

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 15292 DE 2025
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 34 DE 2025"

personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Undécimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÍMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 DIC. 2025

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales – Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó: Marleny Sánchez Aponte – Abogada de Apoyo DTA
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C).